



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000026-2021-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000074-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000296-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se designó temporalmente a la señora Margarita Pinedo Trigoso, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Especialista en Alimentos y Estándares de Calidad para la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal antes mencionada;

Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los informes del visto, opinan que resulta viable legalmente dar por concluida la designación temporal de la señora Margarita Pinedo Trigoso, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Amazonas;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de la señora Margarita Pinedo Trigoso, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores en ese cargo el 13 de febrero de 2021.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.